



Incendios en la Patagonia: un colapso ecológico y político con escala de país

Introducción

En enero de 2026, los incendios forestales que afectaron amplias zonas de la Patagonia argentina superaron en escala y daño a muchos eventos regionales conocidos. Sin embargo, la cobertura pública e institucional trató el fenómeno como una emergencia local, aislada y episódica. Este abordaje subestima no solo el volumen de superficie afectada —270.000 hectáreas—, sino también las implicancias estructurales del evento: pérdida de ecosistemas estratégicos, emisiones climáticas masivas, costos económicos multicausales y responsabilidades jurídicas directas por omisión estatal. Más allá de la emergencia puntual, lo que está en juego es la forma en que entendemos —o negamos— las conexiones entre ecología, economía y política. Este artículo propone una lectura integral: los incendios como un **evento socioambiental complejo**, no reducible a variables naturales ni a errores operativos.

Una cronología breve: cómo y cuándo comenzó

Los primeros focos se detectaron en la primera semana de enero de 2026. Imágenes satelitales de la NASA y sistemas de monitoreo de calidad del aire (como IQAir) confirmaron actividad de fuego desde el 6 de enero en zonas rurales y forestales de la provincia de Chubut. Con el paso de los días, el fenómeno se expandió a sectores de Río Negro y Santa Cruz.

El contexto meteorológico era conocido: sequía prolongada, olas de calor, estrés hídrico acumulado, presencia de material combustible y vientos regionales. Todos elementos estructurales que, lejos de ser sorpresivos, configuran un escenario de **riesgo previsiblemente alto**.

Geografía del fuego: territorios afectados y sistemas en crisis

Los focos más intensos se localizaron en:

- **Chubut:** epicentro absoluto del fuego, con múltiples focos en áreas próximas a El Hoyo, Epuyén y Los Alerces.
- **Río Negro:** incendios en sectores cordilleranos, con intervenciones de brigadas y evacuaciones preventivas.

- **Santa Cruz:** focos activos en el Parque Nacional Los Glaciares, de alto valor ecológico y turístico.
- **Neuquén:** sin incendios significativos en esta temporada, pero con antecedentes graves en años anteriores.

La continuidad territorial de estos incendios revela la fragilidad institucional y ambiental de una región que, por sus características biogeográficas, debería estar bajo protocolos específicos de preservación, monitoreo y restauración.

¿Cuánto es 270.000 hectáreas? Escalas que permiten comprender el daño

La cifra de superficie quemada en la Patagonia —270.000 hectáreas, es decir, 2.700 km²— resulta difícil de dimensionar en términos abstractos. Comparaciones geográficas ayudan a situar la magnitud:

- Supera en tamaño a **Luxemburgo** (2.586 km²).
- Equivale a más de **13 ciudades de Buenos Aires** (203 km² cada una).
- Representa más del **12 % de toda la superficie de Tierra del Fuego** (isla principal).
- Supera en superficie a **13 ciudades de Montevideo**.
- Se aproxima a la mitad del **departamento uruguayo de Canelones** (4.500 km²).
-

COMPARACIÓN TERRITORIAL

Patagonia vs. ciudades europeas

(Bloque 2 – visual comparativo)

La superficie incendiada equivale a:

- 4,5 veces la ciudad de Madrid**
- 3 veces Berlín**
- 2 veces Roma**
- 6,5 veces Viena**
- 15 veces Milán**
- 26 veces París**
- 27 veces Lisboa**

Es como si varias capitales europeas ardieran por completo... al mismo tiempo.

Las 270.000 hectáreas incendiadas equivalen a 2.700 km², una superficie mayor que la ciudad-Estado de Luxemburgo y comparable a la suma de varias capitales europeas: más de cuatro veces Madrid, tres veces Berlín o el doble de Roma. En términos comparativos, el evento patagónico se aproxima a la superficie total quemada en España durante su peor año de incendios recientes, pero concentrado en una sola región y en un período temporal significativamente más breve.

Pero incluso esta contextualización territorial puede resultar insuficiente. Porque lo que se quemó no fue “espacio”, sino **tiempo ecológico**: bosques templados formados durante siglos, con funciones críticas para el equilibrio hidrológico, climático y biológico regional.

La pérdida de servicios ecosistémicos: un impacto económico sistemáticamente invisibilizado

Los bosques andino-patagónicos no son solamente reservas paisajísticas o turísticas. Son **infraestructura ecológica funcional**: regulan el ciclo del agua, protegen suelos, almacenan carbono, sostienen biodiversidad, moderan el clima local y ofrecen soporte a modos de vida regionales.

La Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (ONU) y estudios del INTA y CONICET estiman que el valor de los servicios ecosistémicos prestados por estos bosques oscila, en cifras conservadoras, entre **USD 1.000 y 3.000 por hectárea por año**.

Aplicando el piso más bajo:**USD 1.000 x 270.000 ha = USD 270 millones por año** en servicios ecosistémicos perdidos.

Dado que la recuperación ecológica puede tardar entre **50 y 100 años**, el costo acumulado se sitúa entre **USD 13.500 y 27.000 millones**, con impacto no contemplado en presupuestos nacionales ni estadísticas oficiales de daños.

Emisiones de carbono: un incendio que borra políticas climáticas

Más allá del colapso local, el evento tiene implicancias globales. Cada hectárea de bosque patagónico almacena entre 150 y 250 toneladas de CO₂e (biomasa + suelo). Con un valor medio conservador de 200 tCO₂e/ha: **270.000 ha × 200 = 54 millones de toneladas de CO₂ equivalente**.

Argentina, según su *Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero*, emite unas **360 MtCO₂e anuales**. Es decir, este incendio representa el **15 % de las emisiones anuales del país**.

En un solo evento regional se diluyen años de esfuerzos institucionales por cumplir metas climáticas. La inacción preventiva se convierte en política climática regresiva.

Costos económicos inmediatos: fuego, daño y restauración

A los impactos ecológicos y climáticos se suman los costos económicos inmediatos, que suelen subestimarse en los balances públicos.

1. **Costos de combate:** experiencias internacionales (Chile, Canadá, Australia) estiman entre **USD 500 y 1.500 por hectárea** para contener incendios forestales. Aplicando el valor mínimo:**270.000 ha × USD 500 = USD 135 millones**.
2. **Daños productivos y sociales:** pérdida de infraestructura, agua potable, ganadería extensiva, turismo y salud pública. estimación conservadora:**USD 1.000 por ha = USD 270 millones**.
3. **Restauración ecológica básica:** oscila entre **USD 2.000 y 5.000 por ha**, sin garantía de restitución del ecosistema original. Piso estimado:**270.000 ha × USD 2.000 = USD 540 millones**.

Total inmediato aproximado: USD 945 millones, sin contabilizar daños futuros ni costos indirectos.

Responsabilidad estatal por omisión: el derecho como marco interpretativo

El derecho ambiental contemporáneo —en especial el latinoamericano— establece con claridad que **el Estado no solo responde por lo que hace**, sino también por lo que **deja de hacer cuando existe un deber de prevención**.

Los incendios forestales masivos de 2026 no pueden ser encuadrados como “casos fortuitos” o “eventos naturales inevitables”. La existencia de:

1. Condiciones estructurales de riesgo conocidas (sequía, calor extremo, material combustible),
2. Antecedentes reiterados de incendios en la región,
3. Falta de planificación, prevención, inversión y respuesta coordinada, activa una figura jurídica clara: **responsabilidad por omisión ante un riesgo previsible**.

El principio de prevención no es una consigna ambiental: es derecho positivo. Forma parte de compromisos constitucionales e internacionales asumidos por Argentina, incluyendo el Acuerdo de Escazú y el corpus jurídico de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La omisión también viola derechos humanos

La magnitud de los incendios, y sus impactos socioecológicos, implican **violaciones directas e indirectas a derechos fundamentales** consagrados por la Constitución Nacional y tratados internacionales de jerarquía superior:

1. Derecho a la vida y la salud.
2. Derecho al agua.
3. Derecho a un ambiente sano.
4. Derechos económicos, sociales y culturales de comunidades rurales y pueblos originarios.

El estándar jurídico actual no exige dolo ni intención: **basta con la falta de acción adecuada frente a un riesgo conocido y evitable**. El Estado no puede alegar ignorancia, ni insuficiencia presupuestaria, cuando se trata de obligaciones reforzadas en contextos de crisis climática.

El cambio climático no atenúa la responsabilidad: la agrava

Resulta común, en el discurso institucional, señalar al cambio climático como causa de estos eventos. Pero **el cambio climático no exime al Estado de responsabilidad, sino que amplifica su deber de anticipación y adaptación**.

Hoy, el derecho climático opera como un **multiplicador de obligaciones estatales**, no como una coartada. Enfrentar eventos extremos no es optativo: es parte del deber reforzado de adaptación ambiental que los países deben implementar de forma concreta.

La ausencia de inversión en resiliencia territorial, la falta de sistemas de alerta temprana robustos, y la precarización institucional no son síntomas inevitables del cambio climático, sino **fallas de gobernanza climática estatal**.

El trabajo en riesgo: brigadistas y precarización estructural

Los brigadistas forestales representan un punto ciego en la política laboral ambiental. Mientras el discurso público los exalta como “héroes”, **el sistema legal y administrativo los expone a condiciones de vulnerabilidad inadmisibles**.

Problemas frecuentes:

1. Contratos temporarios o encubiertos bajo figuras de “voluntariado”.
2. Falta de continuidad laboral entre temporadas.
3. Ausencia de cobertura médica integral.
4. Exposición a riesgos físicos y psicológicos extremos.

Desde el punto de vista jurídico, **la subordinación laboral, habitualidad y riesgo profesional configuran relación laboral real**, más allá de cómo se la denomine formalmente.

En incendios de esta magnitud, el incumplimiento estatal de los derechos laborales implica no solo una violación individual, sino una **transferencia estructural del costo del desastre a los cuerpos de quienes lo enfrentan**.

La OIT ha señalado que el derecho a un entorno de trabajo seguro es un **derecho humano fundamental**, y el Estado empleador —o garante— no puede eludirlo.

La producción del desastre: cuando la ausencia también es política pública

El fuego no comienza en el primer foco visible. Comienza mucho antes: **en la falta de ordenamiento territorial, en la urbanización sin controles, en la desinversión ambiental, en la degradación institucional del sistema de manejo del fuego**.

En ecología política se habla de “producción social del riesgo”: es decir, el desastre como construcción acumulativa de omisiones, decisiones y negligencias. No es el clima lo que genera el fuego. Es la **interacción entre variables ecológicas y fallas del modelo de gobernanza territorial**.

Por eso, plantear estos incendios como “eventos climáticos” despolitizados **impide identificar las causas estructurales** y construir salidas sistémicas.

Restaurar ecosistemas no es reforestar: es reconstruir procesos ecológicos

Una de las respuestas más comunes post-incendio es la promesa de “reforestar”. Pero desde una perspectiva técnica y ecológica, esto resulta profundamente insuficiente.

Los bosques templados andino-patagónicos son **sistemas complejos, no replicables por simples plantaciones**. Su restauración exige:

1. Reconstrucción del suelo orgánico (afectado por temperaturas extremas).
2. Control de especies invasoras post-fuego.
3. Restablecimiento del régimen hidrológico.
4. Monitoreo de la biodiversidad durante décadas.

No existe restauración exprés. Reforestar sin atender a los procesos ecológicos subyacentes es **una forma de simulacro político**, útil para titulares, pero irrelevante para la recuperación real del ecosistema.

Conclusión: Los incendios como síntoma estructural de crisis ecológica y jurídica

El incendio de 270.000 hectáreas de bosques patagónicos no es una excepción. Es **la expresión material de un modelo de desarrollo territorial insostenible**, donde los ecosistemas son considerados externalidades y la prevención es una política de segundo orden. Lo que arde en estos incendios no es solo vegetación. Son también:

1. Servicios ecosistémicos estratégicos.
2. Metas climáticas nacionales.
3. Derechos fundamentales colectivos.
4. Economías regionales y su soberanía territorial.
5. Institucionalidad ambiental y laboral.

Negar esta dimensión es negar la realidad. Reconocerla es el primer paso para construir una agenda seria de **reparación ecológica, justicia ambiental y responsabilidad pública efectiva**.

Preguntas frecuentes. (Para ubicarnos en el tema)

1. ¿Qué hace estructuralmente vulnerables a los ecosistemas patagónicos?

La combinación de sequías prolongadas, material combustible acumulado, expansión urbana no regulada, y debilitamiento institucional en el manejo del fuego genera un escenario de riesgo estructural, agravado por el cambio climático.

2. ¿Cómo se calcula el valor de los servicios ecosistémicos perdidos?

Se utilizan estimaciones conservadoras basadas en la literatura científica y metodologías internacionales (ONU, INTA, CONICET) que asignan valor monetario anual a funciones como captura de carbono, regulación hídrica y biodiversidad.

3. ¿El Estado puede ser jurídicamente responsable por los incendios?

Sí. Cuando existe un riesgo previsible y no se actúa de manera adecuada para prevenirla, el Estado incurre en responsabilidad por omisión. Este principio está contemplado en el derecho nacional y en la jurisprudencia de la Corte Interamericana.

4. ¿Qué implica una restauración ecológica seria?

No se trata solo de plantar árboles, sino de reconstruir condiciones ecológicas complejas: suelo, agua, biodiversidad, clima local. Esto requiere inversión pública sostenida y monitoreo de largo plazo.

5. ¿Cuál es el vínculo entre precarización laboral y desastres ambientales?

La falta de condiciones dignas y estables para brigadistas y personal de emergencia no solo vulnera derechos laborales, sino que también debilita la capacidad estatal de responder eficazmente, generando mayor exposición y mayor daño.

